



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 JUN 2021

PROCESO CONCORDATO RAD. NO. 2007-0348

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone que por Secretaría requiera a la liquidadora designada mediante auto del 5 de marzo de 2020 -folio 584-, señora **María Johanna Acosta Caicedo**, para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirva comparecer a este Juzgado a tomar posesión del cargo, so pena de iniciar en su contra las sanciones que estipula el Código General del Proceso en caso de renuencia.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> hoy <u>30</u> 1 JUL 2021</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS DELIS Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

38
584

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., 05 MAR 2020

PROCESO - CONCORDATO RAD. No.: 11001310300320070034800

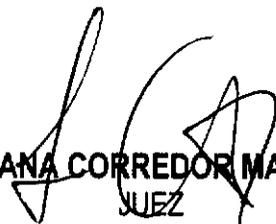
En atención a lo expresado por la LIQUIDADORA designada en autos en el escrito e informe secretarial que anteceden y, una vez revisada la actuación surtida en el proceso de la referencia (fls.572 y ss), el Despacho DISPONE:

1º RELEVAR del cargo del cargo a el(los) auxiliar(es) de la justicia (LIQUIDADORA) MONICA PIPICANO GUTIERREZ, que había sido designado en el presente asunto mediante auto del 9 de octubre de 2019, en virtud que la aludida liquidadora cuenta con tres (3) liquidaciones en firme.

2º DESIGNAR como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, en reemplazo y como LIQUIDADORA dentro del presente asunto a MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, quien hace parte integral de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades; quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art.49 del C. G. del P.).

El auxiliar deberá concurrir a notificarse del admisorio de la demanda y demás proveídos, acto que conlleva la aceptación de su designación. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7º del artículo 48 lb.).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 18 Hoy 06 MAR 2020
AMANDA RUTA SALINAS CELIS
Secretaria